El Rosal, 07 de Mayo de 2026
2026-05-0160

Señora
GINA NATALIA APONTE PULIDO
Tecnico Administrativo / Contratación
EL ROSAL S.A. E.S.P.
El Rosal- Cundinamarca.

REFERENCIA: AUTORIZACIÓN ADICION No. 1 al CPS-017-2026

Respetada Señora:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de saludarla y desearle éxitos en sus labores diarias. De igual manera autorizar adición de recursos económicos al contrato de Prestación de Servicios No. 017-2026, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA El *MANTENIMIENTO E INSTALACION DE REDES ELECTRICAS INTERNAS Y EXTERNAS, CON SUMINISTRO DE PIEZAS Y ACCESORIOS ELECTRICOS, DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL SAESP***, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones Que el día 20 de Enero de 2026 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios CPS/016/2026 y acta de inicio, con un plazo de ONCE (11) MESES YDIEZ (10) DIAS, Que el contrato se encuentra vigente. Que mediante Oficio 2026-05-00160 de fecha 07 de Mayo de 2026, el supervisor del contrato solicito una adición No. **1** por una valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) **M.CTE. incluidos todos los impuestos a que haya lugar** al contrato CPS-017-2026 de acuerdo a la siguiente justificación: **1).** Que, La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EL ROSAL SA ESP en desarrollo de las competencias institucionales y legales, Y su objeto social le corresponde "Planear, Diseñar, Construir, Administrar, operar el mantenimiento de los sistemas de los servicios públicos domiciliarios que basa en lo establecido en las leyes reglamentarias. **2).** Que, La ley 142 de 1994 Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, establece en su artículo 2° "*Intervención del Estado en los servicios públicos*", como fines: 2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios. 2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan. *En Cuanto A La Prestación De Los Servicios Públicos*", obliga al prestador a suministrar servicios con calidad; en el caso específico del agua, debe suministrarse al usuario agua potable para su consumo. **3).**Que durante el periodo de ejecución del CPS-017-2026,cuyo objeto es la prestación de servicios para el mantenimiento e instalación de redes eléctricas internas y externas, con suministro de piezas y accesorios eléctricos, se han presentado situaciones no previstas inicialmente, relacionadas con fluctuaciones en el servicio de energía eléctrica, atribuibles tanto a causas externas (variabilidad del servicio por parte del operador de red, condiciones climáticas adversas) como a causas internas (sobrecargas, obsolescencia o deterioro de componentes, ajustes a nuevas cargas y ampliaciones de red). **4).** Que estas condiciones han generado fallos intermitentes, cortes de suministro, riesgos de daños en equipos electromecánicos e incluso impactos en la operación de los sistemas de tratamiento y bombeo, lo cual compromete directamente la capacidad de la empresa para cumplir con su objeto misional. **5).** Que como parte de la operación diaria, la empresa ha venido realizando mejoras y adecuaciones técnicas en las estaciones de bombeo y sedes, lo que ha generado nuevas cargas eléctricas que requieren ser soportadas con infraestructura adecuada y protegida.

Por lo anterior autorizo una adición por **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** con el fin de brindar atención oportuna en la conexión de agua residual y agua potable. Lo anterior solicito de manera atenta ordenar a quien corresponda elaborar el modificatorio de lo anteriormente descrito para poder prestar un servicio eficiente a la comunidad Rosaluna.

Cordialmente,

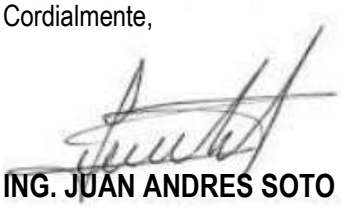

ING. JUAN ANDRES SOTO RODRIGUEZ
GERENTE
EL ROSAL S.A.E.S.P.